

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11101661



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 71489

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N° 10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N° 10, 177 N° 8, 178 N° 1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. GERENSON, Pierrot	(T) HAITIANA
2. MONTENEGRO PACHECO, Yordani	(T) CUBANA
3. RODRIGUEZ ROSARIO, Dania	(T) DOMINICANA
4. ROSARIO DIAZ, Wanda	(T) DOMINICANA
5. SALAS DE LA CRUZ, Mateo de Las Cruzadas	(T) DOMINICANA
6. SEGURA TRINIDAD, Tomasa	(T) DOMINICANA
7. BATISTA PIÑA, Raisa Maria	(T) DOMINICANA
8. RINCON GUTIERREZ, Raul Eduardo	(T) VENEZOLANA
9. RUIZ NUÑEZ, Breilyn Algenis	(T) DOMINICANA
10. MANTILLA NORIEGA, Jaime Rafael	(T) PERUANA
11. RODRIGUEZ MALDONADO, Rosita	(T) DOMINICANA
12. MEJIA AGUASVERA, Argentina Margarita	(T) DOMINICANA
13. RIASCOS RIASCOS, Elvis Eder	(T) COLOMBIANA
14. LEDESMA DE MOREL, Julia Ysabel	(T) DOMINICANA
15. DE JESUS CORTOREAL, Anthony Richard	(T) DOMINICANA
16. JEAN, Jeanette	(T) HAITIANA
17. FRIAS, Yadhiris	(T) DOMINICANA
18. JN BAPTISTE, Mauselor	(T) HAITIANA
19. CRUZADO VILLASECA, Sander Diego	(T) PERUANA
20. ACCADE, Lonide	(T) HAITIANA
21. ALVAREZ ROJAS, Raul Wilson	(T) PERUANA
22. ESPERANCE, Oscar	(T) HAITIANA
23. NAPOLEON, Willy	(T) HAITIANA
24. AMEZQUITA DE LA CRUZ, Franklin Antonio	(T) DOMINICANA
25. CAMILO LIRIANO, Dismilka Vellamir	(T) DOMINICANA
26. JEAN, Lina	(T) HAITIANA
27. HUAMAN HERRERA, Justo Vicoy	(T) PERUANA

28. ALTIMO, Jacky	(T) HAITIANA
29. MEDRANO GAVILAN, Princinia	(T) DOMINICANA
30. SALOMON ALCALA, Martha	(T) DOMINICANA
31. GRANJA CUERO, Alexis Humberto	(T) COLOMBIANA
32. CERRUTI RONCEROS, Karen Patricia	(T) PERUANA
33. JIMENEZ PAREDES, Consuelo	(T) PERUANA
34. SANCHEZ MEDRANO, Mariana del Valle	(T) VENEZOLANA
35. CORTES BLANDON, Martha Patricia	(T) COLOMBIANA
36. MICHEL, Edinck	(T) HAITIANA
37. TORRES ROLIN, Lenny Dwaney	(T) PERUANA
38. ALVAREZ SALAZAR, Alejandra	(T) COLOMBIANA
39. SUCCES, Libelson	(T) HAITIANA
40. CORZO ESCALONA, Jorge Donel	(T) CUBANA
41. GERSON TORIBIO, Jamly	(T) DOMINICANA
42. LOVENSKY, Wildas	(T) HAITIANA
43. THELEMAQUE, Guerline	(T) HAITIANA
44. RAMIREZ GAMERO, Kevin	(T) COLOMBIANA
45. CABRERA MARQUEZ, Paulo Josimar	(T) PERUANA
46. VACA ANTE, Jasmin	(T) COLOMBIANA
47. ROJAS PIZO, Maria Nelly	(T) COLOMBIANA
48. FLORIAN CARRION, Marivi Joanna	(T) PERUANA
49. ALCALDE URQUIAGA, Heyser Balentin	(T) PERUANA
50. LOPEZ BEDOYA, Yuliana	(T) COLOMBIANA
51. PERDOMO LONDONO, Katherine	(T) COLOMBIANA
52. LOYOLA GUEVARA, Nancy Anabel	(T) PERUANA
53. TERRONES LUNA, Cesar Enrique	(T) PERUANA
54. BENITEZ, Sergio Hernan	(T) ARGENTINA
55. VASQUEZ CHAMPI, Emmanuel	(T) PERUANA
56. CUJILAN CEDEÑO, Karen Selena	(T) ECUATORIANA
57. SUMARAN JORGE, Cesar Marin	(T) PERUANA
58. ALTAFUYA MARTINEZ, Carlos Javier	(T) ECUATORIANA
59. LOUIME, Romain	(T) HAITIANA
60. JIMENEZ BAUTISTA, Jose Antonio	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CAT
[1561] 15/03/2019